



RESOLUCION-CS-N° 147/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 AGO 1995

Expte. N° 4.069/94.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución CS N° 202/94 por la que se acepta la renuncia condicionada a los términos del Dcto. N° 8820/62, presentada por la Prof. Leonor Navamuel de Figueroa al cargo de profesor regular en la categoría de asociado con dedicación exclusiva de la asignatura "Estética", Escuela de Filosofía, Facultad de Humanidades, a partir del 01/02/94; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Navamuel de Figueroa, en nota de fecha 16/12/94, solicita se revoque la mencionada norma resolutive por cuanto la misma, según lo informado por la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.S.E.S.), le impide seguir adelante con los trámites jubilatorios conforme lo establece la Ley N° 22929.

Que la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 766/94, solicita la anulación del mencionado acto administrativo por entender atendible el argumento esgrimido.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3660 de fecha 20/04/95, informa que sobre el particular y atento a las razones aducidas por la presentante no tiene objeción legal que formular a la revocación solicitada.

Que Dirección General de Personal, en informe de fecha 24/04/95, interpreta que puede hacerse lugar a lo solicitado por Resolución N° 766-94 de la Facultad de Humanidades.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 064/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 202/94, por

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

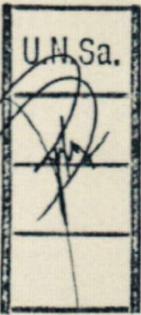
CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

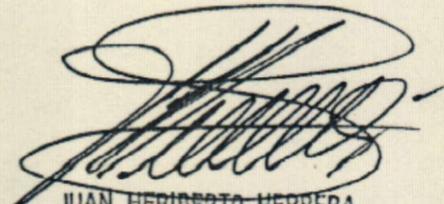
.../// - 2 -

Expte. N° 4.069/94.-

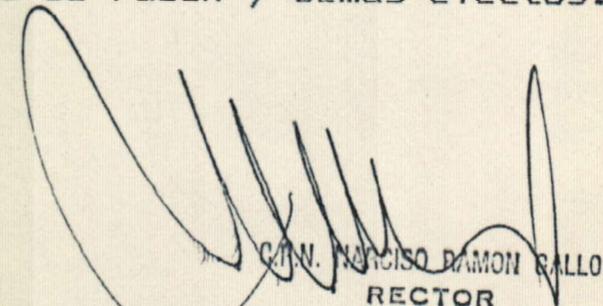
los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Facultad de Humanidades, Prof. Leonor Navamuel de Figueroa y siga Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

  
C. N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 147/95